

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis de octubre de dos mil veintidós
Radicado. 05001310301920220030400

No se tiene en cuenta la notificación enviada al ejecutado Andrés Poveda Zapata a la dirección gerencia@procoi.com, por cuanto indicó el mismo ejecutante que dicha dirección se reportó en documentos de solicitud de alivio financiero por parte del aquel “en su calidad de representante legal de la codemandada” (Cfr. Archivo 002, pág. 4), por lo que no puede tenerse como dato de contacto de Andrés Poveda Zapata como persona natural, sin que pueda darse aplicación al artículo 300 del C.G.P, en tanto, el proceso respecto a la sociedad Procoi Colombia S.A. se encuentra suspendido, tal como se indicó en providencia de 6 de septiembre del año en curso (Cfr. 007, c1). Luego, no pueden considerarse una sola persona para efectos de notificaciones. Tampoco es dable confundir los datos de localización pertenecientes a la sociedad Procoi Colombia S.A con los de Andrés Poveda Zapata, pues una y otra son personas diferentes.

Así las cosas, se requiere al extremo actor para que se sirva señalar la dirección electrónica para notificaciones judiciales que pertenezca a Andrés Poveda Zapata en su calidad de persona natural y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022, particularmente en lo relativo a informar la forma como obtuvo las dirección electrónica que sea suministrada, allegando las evidencias correspondientes de ello y de que en efecto le pertenecen a los aquí ejecutados.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444467565e52d29ac3378dbea9cf0d06584f12dcb51b51561d6a4c849fdca109**

Documento generado en 16/11/2022 01:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>